



N° 255-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 13 de Octubre del 2022

VISTO, el expediente N° 02450033, que contiene la NOTA INFORMATIVA N° 404-UE.407-RL-HH-SBS-UP-10-2022 emitida por la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se aprobó la norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, donde se autoriza el crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA, se aprueba Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538-Segunda Convocatoria";

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 404-UE.407-RL-HH-SBS-UP-10-2022 de fecha 13/10/2022, el jefe de la Unidad de Personal, solicita la conformación de los Comités de Evaluación para el Proceso de Reasignación N° 002-2022 para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en la Unidad Ejecutora N° 407 – Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Administración, de Asesoría Legal y de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS;



N° 255-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR los Comités de Evaluación para el Proceso de Reasignación N° 002-2022 para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en la Unidad Ejecutora N° 407 – Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud para el ejercicio presupuestal 2022. los cuales quedaran de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUACION PARA EL HOSPITAL “SAN JUAN BAUTISTA” HUARAL

Miembros Titulares:

- | | |
|---|---|
| ❖ Lic. Adm. BALCAZAR HUAPALLA, Luz Melissa | Representante de la Unidad de Personal |
| ❖ M.C. TOVAR CORAS, Percy Gregorio | Departamento de Anestesiología |
| ❖ M.C. ALDUNATE NOLBERTO, Wilmer Robinson | Departamento de Cirugía |
| ❖ M.C. SANDOVAL ROSPIGLIOSI, Marco Antonio | Departamento de Emergencia |
| ❖ Lic. Enf. ALVAREZ JURADO, Elsa Mirella | Departamento de Enfermería |
| ❖ M.C. CAÑEDO MONTALBAN, Ezequiel William | Departamento de Diagnóstico por Imágenes |
| ❖ M.C. YUPAN SANCHEZ, Nestor Humberto | Departamento de Ginecología y Obstetricia |
| ❖ M.C. SEMINARIO ATO, Alain Cesario | Departamento de Medicina |
| ❖ Lic. Tec. ROCA GONZALES, Nelly | Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica |
| ❖ Q.F. OLORTEGUI AMBROSIO, Melva Gladys | Servicio de Farmacia |
| ❖ Lic. Nut. NARIO LEIVA, Milagros Margarita | Servicio de Nutrición y Dietética |
| ❖ Dra. CALIZAYA VERA, Jessica Martha | Servicio de Psicología |
| ❖ Lic. Adm. ALVA BARAHONA, River Julián | Unidad de Personal |
| ❖ Lic. Adm. PARIASCA ZARATE, Jenny Marlene | Unidad de Servicios Generales |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|---|
| Sr. SOTA DULANTO, Gustavo Alejandro | Representante de la Unidad de Personal |
| ❖ M.C. GALVAN HUAROC, Yefry Joel | Departamento de Anestesiología |
| ❖ M.C. SAENZ BENAVIDEZ, Grace | Departamento de Cirugía |
| ❖ M.C. SILVA CRUZ, Dionisio | Departamento de Emergencia |
| ❖ Lic. Enf. PIZARRO CHERE, Nathaly | Departamento de Enfermería |
| ❖ M.C. ARAUJO ALMEYDA, Gabriela Cruz | Departamento de Diagnóstico por Imágenes |
| ❖ M.C. CORDOVA GARCIA, Noemí | Departamento de Ginecología y Obstetricia |
| ❖ M.C. QUIROZ SANTA CRUZ, Nancy | Departamento de Medicina |
| ❖ Lic. Tee. ARROYO ALCANTARA, Carmen | Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica |
| ❖ Q.F. PEREZ CUADROS, Martín Pp | Servicio de Farmacia |
| ❖ Lic. Nut. MARATUECH SANCHEZ, Fiorella Mercedes | Servicio de Nutrición y Dietética |
| ❖ Psic. MENDIETA VALVERDE, Cinthia | Servicio de Psicología |
| ❖ Lic. Adm. BASCONSUELO AQUIÑO, Jaime Rafael | Unidad de Personal |
| ❖ Lic. Adm. DIAZ GOMEZ, Leonila | Unidad de Servicios Generales |



Nº 255-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA RED DE SALUD HUARAL – CHANCA Y

Miembros Titulares:

- | | |
|--|--|
| ❖ Bach. Adm. TRUJILLO RAMOS, Alejandro Florencio | Representante de la Unidad de Personal |
| ❖ Mag. BURGOS LOPEZ, Nancy Haydee | Oficina de Salud Integral |
| ❖ M.C. GARCIA VERGARA, Victor Yamir | Micro Red de Salud Acos |
| ❖ Lic. Enf. LLANTO CASIO, María Reyna | Micro Red de Salud Añasmayo |
| ❖ M.C. PAJUELO GRADOS, Poul Ricardo | Micro Red de Salud Huaral |
| ❖ M.C. CAMPOS FRANCO, Dorajiz | Micro Red de Salud Peralvillo |
| ❖ Lic. Enf. ENCISO RUBINA, Lizeth Lucero | Micro Red de Salud Santa Cruz |
| ❖ Lic. Enf. PANCORVO DELGADO, Jenny | Micro Red de Salud Yunguy |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|--|
| ❖ C.D. ROSADIO ARROYO, Fernando Anibal | Representante de la Unidad de Personal |
| ❖ Mag. QUIROZ SILVA, Roberto Marlon | Oficina de Salud Integral |
| ❖ C.D. CHAMBI FRAGA, Hector Jesús | Micro Red de Salud Acos |
| ❖ Lic. CORTEZ FRITAS, Sheyla Yelicsa | Micro Red de Salud Añasmayo |
| ❖ M.C. TUESTA SANTA CRUZ, Karla Estephany | Micro Red de Salud Huaral |
| ❖ M.C. CUTIPA MENDOZA, Ronald | Micro Red de Salud Peralvillo |
| ❖ Lic. Enf. ROBLES HERBAY, Jessica | Micro Red de Salud Santa Cruz |
| ❖ Téc. HUARANGA ALMERCOS, Janet | Micro Red de Salud Yunguy |

Artículo 2.- Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; en caso de encontrarse inmerso, deberá solicitar su abstención a la Unidad de Personal para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 487 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M. C. Lizardo Medina León
C.M.F. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/RJAB/
Transcrita para los fines a:
O.C.I.
Of./Dpto./Serv./Uni./MR.
U. Personal
A. Legajo
Archivo